



RESOLUCION R-Nº 0043-2022

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 FEB 2022

Expte. Nº 23.459/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 7 por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la gestión de ampliación para la cobertura de seguro para los niños que asistirán al Jardín Materno Infantil de la Universidad, durante el período lectivo 2022.

QUE a fs. 31 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que el trámite de cobertura de seguro de accidentes personales para niños del mencionado jardín tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del año 2022, por lo que se solicita trámite urgente.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, informa en fs. 41-42 que se recibieron propuestas de tres (3) compañías: MAPFRE, SWISS MEDICAL y SAN CRISTÓBAL, recomendando (luego de realizar el análisis y comparación de lo propuesto) a la última por el alcance de la cobertura.

QUE a fs. 47 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a la afectación preventiva de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 55.951,00) según consta en PrAC Nº 205/2021.

QUE de fs. 32 a 72 se adjunta Póliza Nº 08-06-30005881 – Seguro Accidentes Personales emitido por la firma "SAN CRISTÓBAL SEGUROS" con listado de ciento veintidós (122) asegurados cubiertos.

QUE se abonó la póliza por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$ 33.114,00), de acuerdo a la OPAC Nº 89/2022, fs. 75.

QUE a fs. 86 la Cra. Patricia NAYAR, Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera de la Universidad, toma conocimiento de las actuaciones y solicita la emisión de la correspondiente resolución de acuerdo a lo requerido en fs. 76.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la cobertura de seguro para usuarios del Jardín Materno Infantil de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a favor de la Empresa SAN CRISTÓBAL SEGUROS, CUIT Nº 34-50004533-9 por el importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$ 33.114,00).

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$ 33.114,00) en la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad, para Ejercicio 2022:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

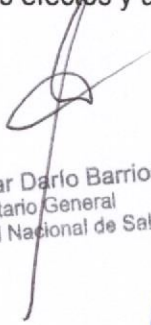
Expte. Nº 23.459/21

- R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.3.5.4.0000.1.21.3.4

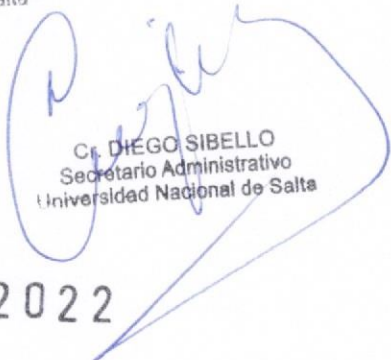
ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la cobertura de accidentes personales fue por ciento veintidós (122) usuarios y en caso de aumentarse dicha cantidad la Dirección del Jardín Materno Infantil y/o personal autorizado por ésta, deberá informar indefectiblemente a la Compañía de Seguros SAN CRISTÓBAL para amplitud de la cobertura del seguro a través de la póliza correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y posteriormente a ASESORÍA JURÍDICA, a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


C. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0043-2022